



ALADI

Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

ACUERDO COMERCIAL Nº 7A
Sector de la industria de
refrigeración y aire acondi-
cionado

Tercer Protocolo Adicional

ALADI/AAP.C/7A.3
18 de enero de 1995

Los Plenipotenciarios de la República Argentina y de la República Oriental del Uruguay, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes que fueron otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación,

RECONOCIENDO Que el presente Acuerdo representa un factor importante para la estabilidad y expansión del intercambio entre los países signatarios; y

CONSIDERANDO La necesidad de preservar y ampliar los flujos de comercio existentes,

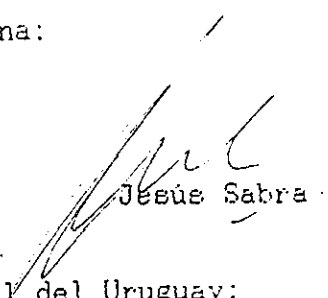
CONVIENEN:

Artículo único.- Prorrogar con carácter excepcional a partir del 31 de diciembre de 1994 y hasta el 30 de junio de 1995, la vigencia del Acuerdo Comercial Nº 7A y de las preferencias pactadas por sus signatarios, en los términos y condiciones que se registran en el presente Protocolo.

La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

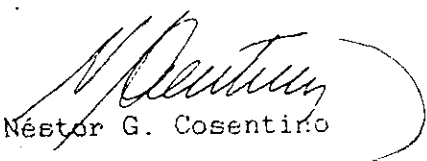
EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República Argentina:



Jesús Sabra

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay:



Néstor G. Cosentino

PREFERENCIAS OTORGADAS POR LOS PAISES SIGNATARIOS
PARA LA IMPORTACION DE LOS PRODUCTOS NEGOCIADOS

Abreviaturas

LI - Libre importación .

A handwritten signature or set of initials, possibly 'AE', written in dark ink on the left side of the page.

NOTAS COMPLEMENTARIAS

La importación de los productos negociados queda sujeta, sin perjuicio de las condiciones establecidas en cada caso, al cumplimiento de las disposiciones siguientes:

ARGENTINA

Lev nº 23.664 de 1/VI/89, Decreto nº 1998 de 28/X/92 y Resolución ME v O y SP nº 1238 de 28/X/92.

A la percepción de una tasa de estadística cuya cuantía es del 10 por ciento aplicado sobre el valor CIF, y es exigible en el momento de la liquidación de los derechos de importación correspondientes.

URUGUAY

Decretos nº 125 de 2/III/77 y nº 649 de 28/XII/92.

El Gobierno del Uruguay aplica con carácter general un recargo mínimo -no discriminatorio- del 6 por ciento, que grava la importación de toda mercadería y de todo origen, con excepción de aquellas que tengan fijado un recargo mayor.

En consecuencia, el gravamen residual resultante de la aplicación de la preferencia porcentual pactada no podrá ser, en ningún caso, inferior a 6 por ciento.

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	PAIS	OTG.	REGIMEN DEL ACUERDO	REGIMEN DEL ACUERDO
NALADI/	ARANCEL	REGIMEN GENERAL	PAIS	OTG.	PREF.	REGIMEN DEL ACUERDO
/SA	NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL	OTG.		PORC.	REGIMEN DEL ACUERDO
7412	ACCESORIOS DE TUBERIA (POR EJEMPLO: EMPALMES (RACORES), CODOS, MANGUITOS), DE COBRE.					
7412.20.00	DE ALEACIONES DE COBRE					
			AR		55	
	741220000	12,50		LI		CONEXIONES (UNIONES) COBRE-ALUMINIO PARA SISTEMAS DE REFRIGERACION
8414	BOMBAS DE AIRE O DE VACIO, COMPRESORES DE AIRE O DE OTROS GASES Y VENTILADORES; CAMPANAS ASPIRANTES PARA EXTRACCION O RECICLADO, CON VENTILADOR INCORPORADO, INCLUSO CON FILTRO.					
8414.30.00	COMPRESORES DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN LOS EQUIPOS FRIGORIFICOS					
			AR		68	
	841430100	15		LI		MOTOCOMPRESORES DE REFRIGERACION, HERMETICOS, DE HASTA 1/4 HP, CON O SIN RELES DE ARRANQUE Y PROTECTOR TERMICO
			UR		72	
						MOTOCOMPRESORES DE REFRIGERACION, HERMETICOS, ACCESIBLES (CON BLOQUES PROVISTOS DE TAPAS DE ACCESO), EXCLUSIVAMENTE DE 1/2 HP
	8414300010	20		LI		GATT XVI/939-212
	8414300020	20		LI		
	8414300090	6		LI		
					0	
						LOS DEMAS MOTOCOMPRESORES DE REFRIGERACION, HERMETICOS, ACCESIBLES (CON BLOQUES PROVISTOS DE TAPAS DE ACCESO), DE MAS DE 1/2 HP HASTA 7 1/2 HP, INCLUSIVE
	8414300010	20		LI		GATT XVI/939-212
	8414300020	20		LI		
	8414300090	6		LI		
					68	
						MOTOCOMPRESORES DE REFRIGERACION, HERMETICOS, EXCLUSIVAMENTE DE 1/2 HP
	8414300010	20		LI		GATT XVI/939-212
	8414300020	20		LI		
	8414300090	6		LI		

AE

NUMERO AR. C 7A
 PREFERENCIAS ACORDADAS POR : ARGENTINA URUGUAY

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	PAIS	PORC.	REGIMEN DEL ACUERDO
NALAJI/	ARANCEL	REGIMEN GENERAL	PAIS	PORC.	PORC.
/SA	NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL	OTG.		---
8414.30.00: (CONT.)			UR	0	
					MOTOCOMPRESORES DE REFRIGERACION, HERMETICOS, DE MAS DE 1/2 HP HASTA 1 HP, INCLUSIVE
	8414300010 20	LI			
	8414300020 20	LI			
	8414300090 6	LI			
				0	
					MOTOCOMPRESORES DE REFRIGERACION, HERMETICOS, DE MAS DE 1 HP HASTA 7 1/2 HP, INCLUSIVE
	8414300010 20	LI			
	8414300020 20	LI			
	8414300090 6	LI			
8414.90.00: PARTES			UR	86	
					PARTES Y PIEZAS SUELTAS (NO ENSAMBLADAS) PARA MOTOCOMPRESORES HERMETICOS DE HASTA 1/4 HP, INCLUSO EJES DE PISTON, EXCEPTO MOTOR ELECTRICO O SUS PARTES Y CARCAZA O SUS PARTES
	8414900011 20	LI			
	8414900012 20	LI			
	8414900019 15	LI			
8418					
REFRIGERADORES, CONGELADORES-CONSERVADORES Y DEMAS MATERIAL, MAQUINAS Y APARATOS PARA LA PRODUCCION DE FRIO, SEAN O NO ELECTRICOS; BOMBAS DE CALOR, EXCEPTO LAS MAQUINAS Y APARATOS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE AIRE DE LA PARTIDA 8415.					
8418.10.00: COMBINACIONES DE REFRIGERADOR Y CONGELADOR-CONSERVADOR CON PUERTAS EXTERIORES SEPARADAS			AR	100	
					DE USO DOMESTICO, ELECTRICOS CUPO ANUAL MAXIMO DE 1.000 UNIDADES EN CONJUNTO CON EL ITEM 8418.21.00
	841810000 20	LI			
8418.2					
REFRIGERADORES DOMESTICOS: DE COMPRESION			AR	100	
					ELECTRICOS VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 8418.10.00

Handwritten signature

DESCRIPCION				REGIMEN DEL ACUERDO	PAIS	REGIMEN GENERAL	OTG.
				PREF.			
				PORC.			
				--- U R U G U A Y ---			
8418.21.00	(CONT.)			AR			
841821000		20	LI				
8418.6	LOS DEMAS MATERIALES, MAQUINAS Y APARATOS PARA LA PRODUCCION DE FRIJO; BOMBAS DE CALOR;						
8418.69.00	LOS DEMAS			AR	0		EQUIPOS DE REFRIGERACION POR ABSORCION (UNIDADES SELLADAS)
841869900		0	LI				
8418690099		6	LI	UR	24		EQUIPOS DE REFRIGERACION POR ABSORCION (UNIDADES SELLADAS)
8421	CENTRIFUGADORAS, INCLUIDAS LAS SECADORAS CENTRIFUGAS; APARATOS PARA FILTRAR O DEPURAR LIQUIDOS O GASES.						
8421.2	APARATOS PARA FILTRAR O DEPURAR LIQUIDOS; PARA FILTRAR O DEPURAR AGUA						
8421.21.00				AR	30		FILTROS SECADORES CON DESHIDRATANTE (GEL DE SILICE O "MOLECULAR SIEVES", ETC.) PARA SISTEMAS DE REFRIGERACION, DOMESTICOS
842121900		0	LI				
8483	ARBOLES DE TRANSMISION (INCLUIDOS LOS DE LEVAS Y LOS CIGUENALES) Y MANIVELAS; CAJAS DE COJINETES Y COJINETES; ENGRANAJES Y RUEDAS DE FRICCION; HUSILLOS FILETEADOS DE BOLAS (TORNILLOS DE BOLAS); REDUCTORES, MULTIPLICADORES Y VARIADORES DE VELOCIDAD, INCLUIDOS LOS CONVERTIDORES DE PAR; VOLANTES Y POLEAS, INCLUIDOS LOS MOTONES; EMBRAGUES Y ORGANOS DE ACOPLAMIENTO, INCLUIDAS LAS JUNTAS DE ARTICULACION.						
8483.10.00	ARBOLES DE TRANSMISION (INCLUIDOS LOS DE LEVAS Y LOS CIGUENALES) Y MANIVELAS			JR	67		PARA MOTOCOMPRESORES HELIOTICOS DE HASTA 1/4 HP
8483100090		15	LI				
8483.30.00	CAJAS DE COJINETES SIN RODAMIENTOS INCORPORADOS; COJINETES						

Handwritten signature or initials.

D E S C R I P C I O N				REGIMEN DEL ACUERDO		
NALAD/	ARANCEL	REGIMEN GENERAL	PATS	PREF.	PORC.	
/SA	NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL	OTG.	--- U R S F R V A C I O N ---		
8483.30.00	(CONT.)			UR	67	COJINETES, DESCANSOS O BUJES PARA MOTOR- COMPRESORES HERMETICOS DE HASTA 1/4 HP
	8483300029	15	LI			
8501	MOTORES Y GENERADORES, ELECTRICOS, CON EXCLUSION DE LOS GRUPOS ELECTROGENOS.					
8501.40.00	LOS DEMAS MOTORES DE CORRIENTE ALTERNA, MONOFASICOS			AR	66	MOTORES ELECTRICOS MONOFASICOS ESPECIAL- LES DE 220 VOLTS Y 2 POLOS (ROTOR TIPO JAULA DE ARDILLA INYECTADO EN ALUMINIO, ESTATOR, BOBINADO O NO, DE HASTA 145 MM. DE DIAMETRO), EXCLUSIVAMENTE PARA COM- PRESORES HERMETICOS DE REFRIGERACION DO- MESTICA, HASTA 1 HP
	850140200	15	LI			
8505	ELECTROIMANES; IMANES PERMANENTES Y ARTICULOS DESTINADOS A SER IMANTADOS PERMANENTEMENTE; PLATOS, MANDRILES Y DISPOSITIVOS MAGNETICOS O ELECTROMAGNETICOS SIMILARES, DE SUJECION; ACOPLAMIENTOS, EMBRAGUES, VARIADORES DE VELOCIDAD Y FRENS, ELECTROMAGNETICOS; CAREZAS ELEVADORAS ELECTROMAGNETICAS.					
8505.1	IMANES PERMANENTES Y ARTICULOS DESTINADOS A SER IMANTADOS PERMANENTEMENTE;					
8505.19.00	LOS DEMAS			AR	37	BURLETES MAGNETICOS PARA CIERRE DE RE- FRIGERADORES, CONSTITUIDOS POR DOS PER- FILES, UNO DE ELLOS MAGNETICO
	850519900	15	LI			
9032	INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA LA REGULACION O CONTROL, AUTOMATICOS.					
9032.10	TERMOSTATOS					
9032.10.30	PARA REFRIGERADORES			UR	67	DOMESTICOS, EXCEPTO ELECTRICOS O ELEC- TRONICOS
	9032103000	0	LI			
					67	INDUSTRIALES, EXCEPTO ELECTRICOS O ELEC-

RE

ACUERDO: AAP.0 7A
 PREFERENCIAS ACORDADAS POR: ARGENTINA URUGUAY

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO
NALADI/ /SA	ARANCEL NACIONAL AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL:DTG.	PAIS: PORC.
9032.10.30 (CONT.)		UR
9032103000	6	LI
		TRONICOS

AI

